

AVANCE EN EDUCACIÓN GLOBAL, S.L.

DE: Secretaría de la Mesa de Contratación (Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León)
Correo electrónico: contratacion.educacion@jcy.es

ASUNTO: Subsanación de defectos y omisiones en la documentación general.

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: A2024/007595 - SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE 15 AULAS DE TECNOLOGÍA APLICADA PARA LA FAMILIA DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN (ADTECA) EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA NEXTGENERATIONEU.

La Mesa de Contratación ha procedido a la calificación de la documentación general presentada por el licitador **AVANCE EN EDUCACIÓN GLOBAL, S.L.**, y acuerda requerir a dicha empresa, la subsanación de los defectos y omisiones de documentación general que se señalan:

La acreditación de la solvencia técnica con las características que se establecen en la cláusula 2.2 del PCAP: Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

La subsanación de deficiencias se realizará en los términos siguientes:

1.- Las deficiencias apreciadas deberán subsanarse aportando la documentación correspondiente ante la Mesa de contratación.

2.- Plazo máximo para presentar la documentación: 21 de agosto de 2024 a las 23:59 horas.

3.- Esta documentación se presentará mediante la plataforma electrónica de contratación "Duero" a través del Registro electrónico accesible en la siguiente dirección: https://www.ae.jcy.es/dicitecwform/index.html?app=DUERO&form=DUERO_TRAMITES_CONTRATACION - "Remisión de la documentación del propuesto como adjudicatario".

4.- En caso de no ajustarse la documentación requerida a lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares o a la normativa aplicable en materia de contratación pública o que, en su caso, resulte de aplicación, o de no encontrarse dicha documentación en poder de la Mesa contratación en el plazo indicado, el licitador será excluido del proceso de licitación por no acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.